

Personería de Bogotá, D. C. 	ACEPTACION DE LA OFERTA		Código: 11-RE-04	
			Versión: 01	Página: 1
	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Vigente Desde: 24-09-2015	

ACEPTACION DE OFERTA No.	AO-010-2019	FECHA	3/05/2019
---------------------------------	--------------------	--------------	------------------

ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL

LUZ ÁNGELA GÓMEZ HERMIDA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.773.381 de Usaquén, actualmente en ejercicio del cargo de Directora Administrativa y Financiera de la Personería de Bogotá, D.C., para la cual fue nombrada mediante Resolución 445 de 2016, según acta de posesión del 15 de junio de 2016, debidamente facultada para la ordenación del gasto y la suscripción de la contratación necesaria para la adquisición, suministro de bienes y servicios de la Personería de Bogotá, D.C., de conformidad con la delegación otorgada por la Personera Distrital según Resolución 435 de 2016 y la Resolución 1327 de 2018, en los términos del artículo 3° de la misma, manifiesto mediante el presente documento la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **PB-MSMC-010-2019**, por la sociedad **COMPLEMENTO 360 S.A.S.**

NOMBRE	COMPLEMENTO 360 S.A.S.
NIT	900.692.761-1
DOMICILIO	Carrera 16 N° 80-11 Oficina 603
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN JACOBO PARAMO RODRIGUEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	1.072.639.798 de Chia

La Invitación Pública **PB-MSMC-010-2019**, los Estudios Previos, la comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN

OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE UN SOFTWARE DE MONITOREO Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE FUNCIONARIOS EN MODALIDAD DE TELETRABAJO EN LA
---------------	---

Al servicio de la ciudad

Personería de Bogotá, D. C. 	ACEPTACION DE LA OFERTA		Código: 11-RE-04
			Versión: 01 Página: 2
	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Vigente Desde: 24-09-2015

	PERSONERIA DE BOGOTA D.C.
ALCANCE DEL OBJETO:	<p>En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista debe suministrar una herramienta (software) de monitoreo que permita supervisar las actividades realizadas por mínimo (40) funcionarios de la entidad que opten por la modalidad de teletrabajo.</p> <p>Para ello, deberá:</p> <p>Instalar la herramienta en los equipos necesarios para realizar el monitoreo (Computador del Usuario teletrabajador, servidores de la Entidad, nube, etc.).</p> <p>La herramienta debe ser compatible con cualquiera de los sistema operativos (Windows y/o LINUX , y/o IOS.)</p> <p>Así mismo, Garantizar la seguridad y privacidad de la información del seguimiento realizado a los teletrabajadores.</p> <p>Soporte técnico: Se debe prestar el servicio de soporte técnico remoto a los equipos que se encuentren registrados en la modalidad de teletrabajo, desde el inicio de la actividad del funcionario, es decir desde el lugar destinado por el mismo para adelantar su actividad.</p> <p>Igualmente, debe poner a disposición de los usuarios y de la entidad las capacitaciones necesarios, videos y tutoriales en línea que permitan al teletrabajador y a los jefes conocer y manejar la plataforma de monitoreo según la necesidad y el perfil de usuario otorgado.</p> <p>LUGAR DE EJECUCION: La instalación se realizará en el domicilio de los usuarios Teletrabajadores, dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C., y/o en las instalaciones de Personería de Bogotá D.C., sede principal.</p> <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones esenciales derivadas de las especificaciones técnicas descritas en el alcance del objeto contractual, EL CONTRATISTA</p>

Al servicio de la ciudad

Carrera 7 N° 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (571) 382 0450/80 • Código Postal 110311 • Línea 143 - 24 horas

www.personeriabogota.gov.co •  Personería de Bogotá •  @Personeriabta



se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES.

- 1 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados, de acuerdo con las condiciones de la Invitación Pública y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la Entidad.
- 2 Crear las condiciones necesarias para prevenir los posibles riesgos que puedan surgir en el desarrollo de la ejecución contractual.
- 3 Presentar las facturas correspondientes discriminando el valor y los impuestos respectivos.
- 4 Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato, si a ello hay lugar
- 5 Asumir y cancelar los gastos, costos y en general, cualquier erogación necesaria y asociada a la ejecución contractual, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
- 6 Cumplir con los gastos e impuestos que se requieren para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- 7 Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, relacionadas con el control a la evasión de los recursos parafiscales y demás concordantes vigentes o las que la reemplacen al momento de dar cumplimiento a la obligación. Deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- 8 Cumplir a cabalidad con las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 para los efectos

Al servicio de la ciudad

Personería de Bogotá, D. C. 	ACEPTACION DE LA OFERTA		Código: 11-RE-04
	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 01 Página: 4
			Vigente Desde: 24-09-2015

	<p>del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y poner dicho plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a disposición de la entidad cuando el supervisor del contrato lo requiera.</p> <p>9. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El Contratista garantizará en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de los programas y objetivos del Plan Integral de Gestión Ambiental –PIGA- del Distrito Capital, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables.</p> <p>b) OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El contratista se obliga para con la PERSONERÍA a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Además, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar y poner en funcionamiento la plataforma tecnológica que permita prestar el servicio de monitoreo de las actividades desarrolladas por mínimo cuarenta (40) funcionarios que se encuentran en la modalidad de teletrabajo de la Personería de Bogotá D.C. 2. Generar reportes de la hora de comienzo y finalización de las actividades del funcionario cuando se encuentre teletrabajando. 3. Realizar capturas de pantalla de las actividades adelantadas por parte del teletrabajador, una vez se encuentre activo el monitoreo. 4. Reportar los programas que el teletrabajador utilizó durante la jornada de Teletrabajo. 5. Entregar al Comité Líder de Teletrabajo un informe mensual detallado con la información reportada por cada teletrabajador.
--	---

Al servicio de la ciudad



6. Certificar que la plataforma sea compatible con el sistema operativo de Windows y/o LINUX , y/o IOS.
7. Garantizar la seguridad y privacidad de la información del seguimiento realizado a los teletrabajadores.
8. Prestar el servicio de soporte técnico a los equipos que se encuentren registrados en la modalidad de teletrabajo, incluyendo la instalación de los usuarios finales desde el inicio de la actividad del funcionario, es decir desde el lugar destinado por el mismo para adelantar su actividad.
9. Planear, Programar y Ejecutar la transferencia de conocimiento a los usuarios finales tanto funcionales como técnicos para el uso adecuado de la herramienta.
10. Entregar el software operando en la Nube del proveedor o en la Nube de la Entidad o en el Datacenter de la Entidad.
11. Poner a disposición del Comité Líder de Teletrabajo las herramientas necesarias para el control y seguimiento de los Teletrabajadores.
12. Realizar las correspondientes actualizaciones de la herramienta o plataforma cuando estas sean necesarias.
13. Atender todos requerimientos dentro de las dos (02) horas siguientes al reporte de la novedad mediante la asignación de un número radicado, y procurar la solución del inconveniente presentado en un plazo máximo de cuatro (04) horas contadas a partir del momento de la asignación del radicado con una disponibilidad de 5 x 8 para la herramienta tecnológica.
14. Disponer, como medio, de un software en línea, medio virtual y/o correo electrónico como canales de atención de soporte para efectos del reporte de las novedades presentadas dentro del funcionamiento del sistema.
15. Constituir una garantía técnica por un (01) año contado a partir

149

Al servicio de la ciudad

[Firma manuscrita]

Personería de Bogotá, D. C. 	ACEPTACION DE LA OFERTA		Código: 11-RE-04
			Versión: 01 Página: 6
	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Vigente Desde: 24-09-2015

	de la instalación, implementación y puesta en funcionamiento del software, que ampare estas contingencias dentro de la herramienta tecnológica.										
	16. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual, conforme a la propuesta presentada por el contratista.										
VALOR ADJUDICADO	ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 11.568.000) INCLUIDO IVA MCTE., de conformidad con la propuesta económica presentada a través de la plataforma electrónica del SECOP II. <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>VALOR OFERTADO INCLUIDO I.V.A</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>SERVICIO DE UN SOFTWARE DE MONITOREO Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE FUNCIONARIOS EN MODALIDAD DE TELETRABAJO EN LA PERSONERIA DE BOGOTA D.C. (PARA 40 USUARIOS POR EL TERMINO DE 9 MESES)</td><td>1 Paquete x 40 usuarios</td><td>\$ 11.568.000</td></tr> </tbody> </table>			ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR OFERTADO INCLUIDO I.V.A	1	SERVICIO DE UN SOFTWARE DE MONITOREO Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE FUNCIONARIOS EN MODALIDAD DE TELETRABAJO EN LA PERSONERIA DE BOGOTA D.C. (PARA 40 USUARIOS POR EL TERMINO DE 9 MESES)	1 Paquete x 40 usuarios	\$ 11.568.000
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR OFERTADO INCLUIDO I.V.A								
1	SERVICIO DE UN SOFTWARE DE MONITOREO Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE FUNCIONARIOS EN MODALIDAD DE TELETRABAJO EN LA PERSONERIA DE BOGOTA D.C. (PARA 40 USUARIOS POR EL TERMINO DE 9 MESES)	1 Paquete x 40 usuarios	\$ 11.568.000								
PLAZO DE EJECUCIÓN	Será de nueve (9) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.										
FORMA DE PAGO	La Personería de Bogotá, pagará el valor del contrato en nueve (9) pagos mensuales iguales, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, previa presentación de la factura y la certificación suscrita por el supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción, y la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; en las fechas previstas por la Subdirección de Presupuesto, Contabilidad y tesorería para la Presentación de facturas y pago a proveedores. La forma de pago estipulada está sujeta a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja-PAC y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital.										

Al servicio de la ciudad

Carrera 7 N° 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (571) 382 0450/80 • Código Postal 110311 • Línea 143 - 24 horas

www.personeriabogota.gov.co •  Personería de Bogotá •  @Personeriabta

Personería de Bogotá, D. C. 			Código: 11-RE-04	
	ACEPTACION DE LA OFERTA		Versión: 01	Página: 7
	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Vigente Desde: 24-09-2015	

	<p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>
GARANTÍA	<p>De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en cuanto a las Garantías, y de acuerdo con el análisis realizado respecto de los riesgos la Entidad procede a solicitar las siguientes garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El cumplimiento de este contrato, en un porcentaje del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. b) Calidad del servicio: equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: (5%) del valor total del contrato por el término de duración del mismo y tres (3) años más. <p><u>NOTA: Las pólizas de garantía deben ser presentadas a la entidad a través de la plataforma del SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso so pena de las sanciones legales a que haya lugar.</u></p>
CDP No. Y FECHA	725 del 20 de marzo de 2019✓
RUBRO PRESUPUESTAL	3.1.2.02.02.03.003.001, concepto "Servicios de Consultoría en Administración y Servicios de Gestión, Servicios de Tecnología de la Información"
PRODUCTOS A ENTREGAR	<p>Informe y/o reportes mensuales</p> <p>Manuales de uso y de administración de la plataforma tecnológica</p>

Al servicio de la ciudad



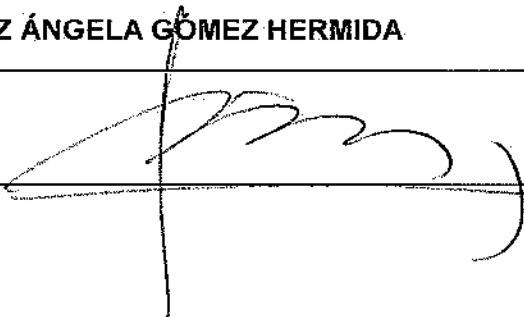
Personería de Bogotá, D. C. 	ACEPTACION DE LA OFERTA		Código: 11-RE-04	
			Versión: 01	Página: 8
	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Vigente Desde: 24-09-2015	

	de teletrabajo.
	Usuarios de administración y consulta de la plataforma tecnológica de teletrabajo.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD
--

FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	MANUEL EDUARDO MEDRANO MIRANDA
TELÉFONO Y EXTENSIÓN	3820450 Ext. 5341 ó 5335
CORREO ELECTRÓNICO	memedrano@personeriabogota.gov.co

SUPERVISOR

NOMBRES Y APELLIDOS	HENRY DIAZ DUSSAN
ÁREA	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES
CARGO	Director
ORDENADOR DEL GASTO	LUZ ÁNGELA GÓMEZ HERMIDA
FIRMA	

Revisó: *Angela Cristina Rosas Henao*

Al servicio de la ciudad

Carrera 7 N° 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (571) 382 0450/80 • Código Postal 110311 • Línea 143 - 24 horas

www.personeriabogota.gov.co •  Personería de Bogotá •  @Personeriabta